

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO  
DAPB-1066-2023

JM  
JKS

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *por Laura & Neimor*  
JOSE FELIX VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA.

Fecha: 30 de mayo de 2023

Control No. 0986



Por este medio, en repuesta al MEMORANDO-DEEIA-0336-0805-2023, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO”, a desarrollarse en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; promovido por GRUPO BARUC, S.A.

JFV/EN/am  
*84*

RECEIVED  
Por: *J. F. V.*  
Fecha: *3/06/23*  
Hora: *1:08 pm*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DAPB-1066-2023**

**Proyecto: EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO**

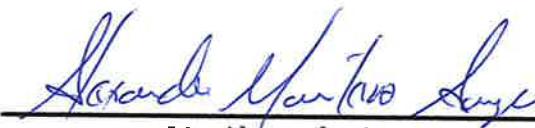
**Ubicación:** corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

**No. De expediente:** DEIA-II-M-081-2023

**Promotor:** GRUPO BARUC, S.A.

Luego de la revisión y evaluación de la información remetida mediante MEMORANDO- DEEIA-0336-0805-2023, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO”, a desarrollarse en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; promovido por GRUPO BARUC, S.A.; le informamos lo siguiente:

- Dentro del componente Biológico mencionan que solo registraron 11 especies de aves, pero en el cuadro solo aparecen cuatro especies con su respectivo nombre científico, lo cual nos hace pensar que, aunque en el área del proyecto este casi sin vegetación, el reporte de la avifauna en el sitio debería ser un poco más, por lo que sería bueno saber el esfuerzo de muestreo en el sitio.
- Una vez aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna aprobado, el mismo deberá ser presentado para su evaluación y aprobación, al Departamento de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Alexander Montero  
Técnico de Áreas Protegidas y Biodiversidad